



REGISTRADO BAJO EL N° CDI 491/2018.-

BAHÍA BLANCA, 18 de octubre de 2018.-

**VISTO**

La resolución CSU 112/17 que establece el Texto Ordenado del Régimen de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Curriculares;

La resolución CDI 354/17 que establece la forma de integración de las Comisiones Curriculares de las carreras del Departamento de Ingeniería;

Las resoluciones CU 123/90 y CSU 558/08, modificatorias de la resolución CU 461/89;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la constitución de las Comisiones Curriculares se enmarca dentro de la estructura departamental de la Universidad;

Que la resolución CU 123/90 establece una excepción, para las carreras del Departamento de Ingeniería, en relación a lo normado en el artículo 4º, inc. C) de la resolución CU 461/89, estableciéndose para las mismas que "los alumnos integrantes de las Comisiones Curriculares respectivas, deberán tener como mínimo, el 50% de las asignaturas aprobadas;

Que la CSU 112/17 constituye un texto ordenado del régimen de Comisiones Curriculares pero que su promulgación no ha derogado la CU 461/89 encontrándose vigente, así como sus modificatorias;

Que corresponde adecuar la resolución CDI 354/17 a lo establecido por el Consejo Superior Universitario;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha estudiado el tema y dictaminado sobre el particular;

Que el Consejo Departamental de Ingeniería en su sesión del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho resolvió favorablemente al respecto;

**Por ello,**

Dr. Ing. DANIEL H. FELIX  
VICEDIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA U.N.S.  
Ing. JUAN CARLOS SCHEFFER  
DIRECTOR DECANO  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA - U.N.S.

Ing. ROSA V. ...  
SECRETARÍA DE INGENIERIA - U.N.S.



REGISTRADO BAJO EL N° CDI 491/2018.-

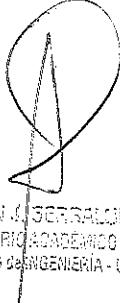
EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA

RESUELVE:


**ARTÍCULO 1°:** Modificar el inciso c) del artículo 4° de la resolución CDI 354/17, el cual quedará redactado como sigue:

*c) El listado de alumnos habilitados para integrar las Comisiones Curriculares deberán adecuarse a las condiciones establecidas en el art. 4°, inc. C) del Anexo de la resolución CSU 112/17, considerando la excepción al régimen general incluida en la resolución CU 123/90, es decir "ser alumnos regulares inscriptos en la carrera y que tengan como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las materias de la misma aprobadas".*

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar a los integrantes actuales de las comisiones curriculares, a los Sres. Coordinadores para su difusión en las Áreas y al Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura. Simultáneamente, dar difusión de la presente a los docentes del Departamento de Ingeniería por la lista de correos. Cumplido, archivar.

  
ING. MARTÍN J. SERRALUNGA  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA - U.N.S.



  
Dr. Ing. DANIEL H. FELIX  
VICEDIRECTOR  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA U.N.S.  
P/ Ing. JUAN CARLOS SCHEFER  
DIRECTOR DECANO  
DEPARTAMENTO de INGENIERÍA - U.N.S.